



**Universidad
Norbert Wiener**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Suficiencia Profesional

Criterios Jurídicos para determinar la Tenencia de Menor en el
Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023. Caso:
Expediente N° 01794-2010-0-1001-JR-FC-01

Para optar el Título Profesional de Abogado

Bachiller: Espinoza Canorio, Janeth Vanessa

Identificador ORCID del estudiante: 0009-0006-2008-7571

Asesor: Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Identificador ORCID del asesor: 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub Línea de Investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima-Perú

2023

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01	FECHA: 08/11/2022
		REVISIÓN: 01	

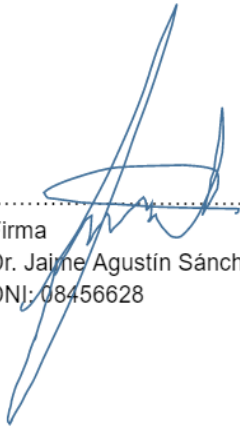
Yo, **ESPINOZA CANORIO JANETH VANESSA** egresada de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, declaro que el trabajo académico “CRITERIOS JURÍDICOS PARA DETERMINAR LA TENENCIA DE MENOR EN EL JUZGADO DE FAMILIA SEDE CUSCO, 2023” Asesorada por el docente: Dr. SÁNCHEZ ORTEGA JAIME AGUSTÍN DNI: 08456628, ORCID: 0000-0002-2916-7213 tiene un índice de similitud de CATORCE (14%) con código verificable oid: 14912:243611949 en el reporte de originalidad del software Turnitin.

Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



Firma del estudiante
Janeth Vanessa Espinoza Canorio
DNI 47453254



Firma
Dr. Jaime Agustín Sánchez Ortega
DNI: 08456628

Lima, 21 de julio de 2023

Índice de Contenido

Índice de Tablas	2
Dedicatoria	3
Agradecimiento	4
Resumen	5
Abstract	5
I.- Introducción.....	6
II.- Presentación del Caso Jurídico.....	7
III.- Discusión	14
IV.- Conclusiones	15
Referencias Bibliográficas	16
ANEXOS	21

Índice de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Matriz Apriorística o de Categorización	22

Dedicatoria

El presente trabajo de investigación es dedicado a mi padre, quien ha sabido guiarme por la senda de lo correcto, formándome con valores y buenos hábitos, por su apoyo incondicional y la fuerza de seguir adelante. A mi madre que desde el cielo ilumina mis pasos y que fue clave divina para encontrarme en donde estoy. A mi Novio Carlos Barrios quien ha sido mi fortaleza para poder seguir adelante en todo el proceso de titulación.

Agradecimiento

Agradecer a Dios y a la Universidad Norbert Wiener por abrirme las puertas y convertirme en una profesional, a mis maestros quienes con sus enseñanzas fortalecieron mis conocimientos a lo largo de los años.

Agradecer a nuestra decana Dra. Delia Muñoz, por esta gran oportunidad de poder llevar el Curso de Suficiencia Profesional y felicitarla por llevar de una excelente manera nuestra alma mater.

Agradecer a nuestro coordinador y asesor del curso Dr. Jaime Sánchez, quien con su vasto conocimiento pudo aportar en la realización del presente Trabajo de Suficiencia Profesional.

Criterios Jurídicos para Determinar la Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023

Legal Criteria to Determine the Tenure of a Minor in the Family Court Headquarters Cusco, 2023

Línea de Investigación: Sociedad y Transformación Digital

Sub Línea: Derecho Civil

Bachiller: Espinoza Canorio, Janeth Vanessa

Correo: janeth_1011@hotmail.com

ORCID: 0009-0006-2008-7571

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
Universidad Norbert Wiener

Resumen

La ley reconoce la tenencia de menor como aquel principio que sirve para salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes con la finalidad de vivir en un ambiente sano que garantice su pleno desarrollo, el **objetivo** de estudio fue analizar los criterios jurídicos para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023. Teniendo como **propuesta investigativa** poder determinar que la tenencia compartida garantiza de forma efectiva el interés superior del niño y adolescente y su pleno desarrollo. **Metodología**, es de enfoque cualitativo de método inductivo con diseño estudio de caso, se utilizó como técnica de recogida de datos el análisis documental en el Expediente N° 01794-2010-0-1001-JR-FC-01. **Resultados:** el criterio fundamental que considera el Juez para determinar la tenencia es el lazo filial y la capacidad económica que tienen los padres para poder brindar protección y un pleno desarrollo psicomotor del menor. **Conclusiones:** la tenencia es una figura jurídica la cual garantiza el libre desarrollo del menor al convivir con sus padres en tiempos distintos, garantizando el estado emocional, psicológico y su pleno desarrollo.

Palabras clave: Criterios jurídicos, tenencia, juzgado, jurista, desarrollo afectivo.

Abstract

The law recognizes the custody of a minor as that principle that serves to safeguard the rights of children and adolescents in order to live in a healthy environment that guarantees their full development, the objective of the study was to analyze the legal criteria to determine the custody of a minor in the Family Court Cusco, 2023. Having as an investigative proposal to be able to determine that shared custody effectively guarantees the best interests of the child and adolescent and their full development. Methodology, it is a qualitative approach of inductive method with case study design, documentary analysis was used as a data collection technique in File No. 01794-2010-

0-1001-JR-FC-01. Results: the fundamental criteria that the judge considers to determine custody is the filial bond and the economic capacity of the parents to be able to provide protection and full psychomotor development of the minor. Conclusions: tenure is a legal figure which guarantees the free development of the minor by living with their parents at different times, guaranteeing the emotional and psychological state and their full development.

Keywords: Legal criteria, tenure, court, jurist, affective development.

I.- Introducción

Los criterios jurídicos son aquellos que se tienen en cuenta para poder determinar la decisión sobre un determinado pedido sin que se vulneren derechos fundamentales y se contravengan intereses jurídicos, el objetivo de la presente fue analizar los criterios jurídicos para determinar la Tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco , 2023.

A nivel nacional, Martínez (2022) sostiene que el 75% de los procesos dentro del ámbito del Derecho de Familia están direccionados al proceso judicial de tenencia, la misma que es solicitada por una de las partes tras una separación.

Internacionalmente en España, Salas (2022) refiere que el 28,6% de los padres adoptaron por incoar la tenencia compartida como solución rápida de poder tener y compartir con su menor hijo más tiempo posible.

Según Muñante (2022) la tenencia compartida es aquel régimen legal que se ha desarrollado con la finalidad de permitir que los hijos permanezcan más tiempo con ambos padres. Para Barrantes (2021) es aquel ejercicio común que tiene cada uno de los padres de poder ejercer activamente derechos sobre su menor hijo(a).

Asimismo, Alascio (2019) sostiene que es aquella convivencia de los padres con los hijos excepto que esta no sea posible o resulte perjudicial para uno de ellos.

El presente trabajo de suficiencia profesional es de suma **importancia** ya que mediante esta aplicación se podrá determinar en común acuerdo el parecer del niño, salvo que no sea posible o resulte perjudicial para el menor sin contravenir el interés superior del niño y adolescente.

Ante ello, se tendrá como problema general ¿Cuáles son los criterios jurídicos para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023?. En relación a los problemas específicos: (ver anexo 01)

En cuanto a la **justificación**, esta según Romero (2019) indica, la razón, el motivo y por qué se justifica un hecho de investigación, fundamentando sus implicancias y relevancia, en cuanto a la **justificación teórica**, se cuenta con amplia información y teoría sobre las categorías a estudiar, como también definiciones conceptuales que darán consistencia a los objetivos planteados, pues en tanto la **justificación practica** beneficiara

a los padres que soliciten la tenencia compartida, ya que antes se optaba por la exclusiva en donde las madres eran quienes tenían el privilegio de poder contar con dicha figura jurídica siendo ahora la tenencia compartida el medio por el cual el padre puede tener la oportunidad de poder frecuentar a su menor hijo (a) en caso le nieguen verlo, **en cuanto a justificación metodológica**, el estudio será de enfoque cualitativo, de diseño estudio de caso en donde a través del análisis documental se procederá en analizar un caso en concreto.

En cuanto al objetivo general, se tendrá analizar los criterios jurídicos para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia sede Cusco, 2023.

Y como objetivos específicos: 1. Analizar si el interés superior del niño y adolescente influye para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia sede Cusco, 2023. 2: Identificar si la tenencia exclusiva vulnera el interés superior del niño y adolescente en el Juzgado de Familia sede Cusco, 2023.

II.- Presentación del Caso Jurídico

2.1. Antecedentes

A nivel internacional, en Ecuador Silva (2020) en su tesis de maestría uso una metodología de enfoque cualitativo, entre sus resultados se determinó que uno de los criterios que se tiene en cuenta para determinar la tenencia de menor, es la conducta procesal de cada padre, seguida de la posición económica y de lo que le pueda brindar al menor sin lesionar sus derechos fundamentales, concluyendo que el menor debe de vivir en un ambiente emocional sano y sin perjuicio de su calidad de vida, asimismo, el padre o madre debe de mostrar su responsabilidad parental de poder ofrecerle un estilo de vida lleno de paz y tranquilidad para su pleno desarrollo psicomotor.

Asimismo, en Ecuador Ramos (2019) en su tesis de licenciatura uso una metodología de enfoque cualitativo, en donde sus resultados manifestaron que existen beneficios en la medida de los roles definidos por cada padre y la paz psicológica y mental que les puedan brindar, concluyendo que la tenencia compartida se brindara con finalidad de que el menor pueda pasar tiempo de forma sana y saludable con ambos padres, en donde a través de la convivencia se puedan generar vínculos afectivos, en donde el menor pueda ver una figura paterna y materna unida.

A nivel nacional, según Villalobos (2022) en su tesis para obtener el título profesional de abogada, en cuanto a la metodología se usó el enfoque cualitativo, entre sus resultados se tiene que los jueces no aplican un determinado criterio para otorgar la tenencia, muy por el contrario, se pondera la edad y la declaración taxativa del menor, concluyendo que la declaración del menor es una fuente importante para determinar con quien decide convivir y el afecto que tiene sobre sus padres, asimismo, la visita social

implica como cada uno de los padres podrá tener un ambiente adecuado para su hijo y que le pueda brindar.

Por otro lado, según García (2019) en sus tesis para obtener el título profesional de abogada, se usó una metodología de enfoque cualitativo, entre sus resultados se pudo determinar que uno de los criterios para establecer la tenencia compartida es ver la capacidad económica de quien la solicita, concluyendo que ello va a permitir que el menor crezca en un hogar saludable y de tranquilidad, asimismo pueda desarrollar sus destrezas y cualidades en su centro educativo, y como este pueda socializar con los familiares de sus padres, llevando un ambiente positivo el cual cree un estado emocional saludable.

2.2. Fundamento del Tema Elegido

El Derecho Civil tuvo un tratamiento jurídico dentro del ámbito del Derecho Romano, sistema que producto de su expansión tuvo como ente regulador las XII tablas, la cual regulaba la convivencia de cada ciudadano, con el fin de crear un orden de paz social, a través del tiempo los romanos convivían bajo sus propias reglas y sanciones, en donde al cometer un delito, este era sancionado de la misma forma o con muerte, en la famosa premisa del “Ojo por ojo, diente por diente” cuya frase alardeaba la venganza hacia la persona que había cometido un determinado delito, a su expansión este tipo de regla fue cambiando, regulado la paz y el orden a través de las XII tablas, sancionando los delitos de forma más pacífica y objetiva. (Romero, 2019)

Para Infantes (2019) el paradigma naturalista, es aquel que se caracteriza por aportar al conocimiento, el cual le permitirá al investigador ver la realidad desde una perspectiva objetiva, el cual, mediante el rigor científico y la objetividad, se obtenga un resultado favorable de acuerdo al análisis concreto de una situación.

Para Sampieri (2019) es aquella teoría explicativa que parte del conocimiento sobre un hecho real y concreto, pues esta teoría también considerada “naturalista” parte del estudio científico sobre una realidad objetiva, la misma que a través de respuestas tentativas “hipótesis” se pueden resolver cuestiones o situaciones reales.

Según Sariago (2016) la familia es considerada como el eje principal de toda sociedad la cual busca la unión de todos sus miembros, como también el pleno cuidado y protección, asegurando el pleno desarrollo de sus integrantes, una de las labores principales, es la de educar y brindar todo el apoyo emocional, en relación a sus principios, valores, conductas y aquellas capacidades que ha desarrollado a través del tiempo en un ambiente sano y saludable.

En cuanto a la **primera categoría**, sobre los **criterios jurídicos** para Rojas (2019) son aquellos principios procesales que rigen un determinado caso. En tanto, según Neyra (2020) es aquel principio o norma rectora por la cual se puede conocer la verdad o tomar

como punto de referencia una determinada decisión o asunto. Para Máynez (2020) es aquel principio superior que coadyuva a tomar una decisión por máxime de experiencia.

Por lo descrito, Bishop (2020) estos criterios están direccionados como fuente objetiva en donde los magistrados de forma relevante toman medidas en un determinado conflicto de intereses, en lo relativo a la tenencia, el Juez tomara en cuenta tres pruebas fundamentales para que esta pueda ser exclusiva o compartida, la primera recae en pasar una evaluación psicológica a las madres y los hijos, la segunda es una de visita social en ambos domicilios de los progenitores, finalmente, la tercera y la más importante recae en la declaración del menor, tenido en cuenta lo que el menor declara en cuando le favorezca a los padres.

Entre las **sub categorías** se tiene el Interés Superior del Niño y Adolescente, el cual según Virgilio (2020) son aquellas decisiones jurídicas tomadas a favor de un niño, niña o adolescente, sobre su pleno bienestar, desarrollo y la plena protección de sus derechos. Para Bermúdez (2020) es aquel principio básico sobre las decisiones que se tomen en relación a un niño, niña o adolescente.

La Corte Interamericana reconoce aquel principio como base fundamental en donde los jueces pueden tomar como punto de referencia lo determinante para un conflicto de interés, todo ello sin contravenir derechos fundamentales previstos en el Código de Niños y Adolescentes, todo ello con la finalidad de preservar el estado de necesidad y de vulnerabilidad que se encuentre el menor. (Bermúdez, 2014)

Como **segunda categoría** se tiene la tenencia, la cual para Chong (2019) es aquella que faculta a cualquiera de los dos padres de poder ejercer ante ella una solicitud por de facto o provisional ante el incumplimiento de un régimen de visitas. Para Moran (2020) es aquel derecho de convivencia que le corresponde a uno de los padres respecto a sus hijos, la cual otorga deberes y obligaciones para su desarrollo psicomotor y emocional. Para Juárez (2020) es una institución jurídica destinada al cuidado y protección de los hijos por uno de los padres al existir separación de hecho o matrimonial. Según Capuñay (2019) se debe de ejercer la tenencia responsable de acuerdo al rol paternal, en donde no solo se le debe de ver como una figura paterna, si no como amigos propios de sus hijos conservando una figura de autoridad y respeto.

La tenencia es una institución jurídica de familia, la cual se aplica en función a que los progenitores están separados de hecho, la misma que es incoada con la finalidad de que se establezca en primer orden un régimen de visitas a quien no le favorezca, ante la nueva regulación del Código de los Niños y Adolescentes, la tenencia compartida cambia la figura ha ser la regla y la exclusiva la excepción, todo ello con la finalidad de que el menor pueda pasar más tiempo con uno de sus progenitores y haya un lazo o vínculo que los una. (Acuña, 2014)

En relación, a las **subcategorías** se tiene la tenencia exclusiva, la cual para Marres (2021) es aquella que se establece exclusivamente para alguno de los progenitores. Paredes (2020) sostiene que es aquella en donde uno de los padres se hace cargo de los hijos menores y el otro accede a un régimen de visitas. Sobre la tenencia compartida, esta según Salvador (2019) se dará cuando los progenitores estén separados de hecho, siendo el cuidado asumido por ambos padres, salvo que no sea posible o resulte perjudicial para los menores.

La tenencia según Ramírez (2016) puede ser variable teniendo en cuenta la alienación parental que exista, la alienación parental es aquel quebrantamiento afectivo que tiene el menor para con uno de sus progenitores, el padre o la madre quien a través de calificativos o improperios haga que su menor hijo adopte una conducta de rechazo hacia su progenitor podrá perder la tenencia exclusiva.

Esta conducta, es prevista por quien tiene la tenencia de hecho del menor, asimismo, estas también pueden ser empleadas por los familiares directos quienes están al cuidado del menor, en donde en muchas veces el niño es utilizado como objeto de venganza por uno de sus padres. La alineación parental trae como consecuencias un grave daño al estado emocional y psicológico del menor, en cuanto al pensar que su progenitor lo ha abandonado y no cumple con sus obligaciones de padre, por no sentir cariño hacia él, siendo estos términos más utilizados por las madres quienes están a cargo del menor, lesionando así su autoestima y su estilo de vida. (Gil, 2020)

La finalidad de la tenencia compartida como instrumento legal es que surja efecto en la modificación de acuerdos voluntarios mediante una conciliación o de forma judicial, en mérito a quien tiene la tenencia exclusiva de un menor, en pro beneficio del mismo, debe de tenerse en cuenta que la familia es la base fundamental en la formación emocional y psicológica del menor, asimismo, las decisiones judiciales que se tomen deben de preservar la comodidad del menor y un ambiente sano y de paz para su formación, así como también el poder pasar tiempo con cada uno de sus padres de forma proporcional. (Blanco, 2013)

En cuanto a la teoría de la vinculación afectiva, esta según Tacuri (2017) hace mención a la responsabilidad compartida que deberán de tener los padres en cuanto al cuidado del menor, y de como este se forme psicológicamente y emocionalmente, es importante que los magistrados establezcan tiempos proporcionales donde el menor pueda convivir con sus padres, sin alterar su estilo de vida.

A esta se suma la Teoría de la estabilidad emocional de Tocalema (2017) la cual establece que para ejercer una adecuada tenencia compartida, debe de primar la conducta que tienen los padres para con sus hijos, en tanto, el padre debe de cumplir con sus obligaciones alimentarias y la madre con sus obligaciones de cuidado, “trabajo doméstico no remunerado” en función a que si alguno de ellos, requiera convivir con su menor hijo,

pueda brindarse sus necesidades básicas, y proveer su educación de forma ininterrumpida, asimismo, garantice la estabilidad emocional del menor viviendo en un contexto de paz mental.

En tanto, según Capdevila et al., (2019) es importante señalar que existen periodos intermitentes, siendo aquellos lapsos de tiempo que tiene los padres para poder ver a sus hijos, estos pueden darse en días, meses o años según el interés del progenitor, en el caso de la tenencia, se tiene como finalidad que los padres pasen y convivan con sus hijos en periodos intermitentes relativos al cuidado y protección, en donde al establecer la tenencia compartida, los progenitores están en la obligación de proveer un adecuado estado emocional del menor, como también cumplir con sus deberes y obligaciones de padre, tanto en su formación psicológica como intelectual.

Las características de la tenencia compartida según Fariña et al., (2017) abarca aquellas particularidades ligadas a la igualdad coparental entre los padres e hijos, la misma que sirve para poder brindar un efectivo desarrollo y lazo emocional.

Pues la tenencia es la capacidad y facultad que tiene una madre o padre de poder cuidar, alimentar y velar por los hijos, de manera física, psicológica, emocional y económica, preservando el principio de igualdad, en donde la prioridad es no lesionar el estado emocional y psicomotor del menor. (Lujan, 2019)

2.3. Aporte y Desarrollo de la Experiencia

Metodología, se usó un **enfoque cualitativo** para Hernández et al (2014) es aquella que trabaja con datos no numéricos, considerada por ser empírica, basada en hechos concretos y reales. De **método inductivo**, según Ordoñez (2019) es aquella que parte del razonamiento lógico sobre cualquier hecho particular en un determinado tiempo y lugar. De **diseño estudio de caso**, asimismo, Condezo (2020) sostiene que el estudio de caso es aquel que estudia fenómenos contemporáneos dentro de un contexto natural y objetivo, en tanto, Espericueta (2022) sostiene que es aquella investigación empírica la cual estudia fenómenos contemporáneos dentro de un contexto objetivo. En cuanto al **tipo de investigación es básica**, la cual buscara generar un conocimiento nuevo sobre los enfoques conceptuales y las categorías de estudio. Hernández et al (2014). Como **técnica** se trabajó con el **análisis documental** y como instrumento una **guía de análisis documentario** la cual para Ríos (2022) consiste en seleccionar aquellos datos a través de documentos relevantes a fin de expresar información sobre su contenido.

En relación al caso en concreto, durante mis practicas pre profesionales, llega a despacho la Sra. Celccaro Toledo, Dina, la cual quiere iniciar un proceso de tenencia para poder recuperar a sus menores hijos los cuales han sido sustraídos de forma irregular por su padre Schiaffino Garcia, Eloy, comentando que en el año 2009 ha cursado invitación para conciliar en las materias de tenencia, custodia y régimen de visitas, mostrando medios

probatorios los cuales acreditan que el demandado hizo abandono de hogar en el año 2004 dejando a sus menores hijos solos, asimismo, se hace constatar que el Gobernador del Distrito de Alto Selva Alegre, otorga garantías personales a la demandante ya que esta ha venido sufriendo actos de violencia física y psicológica por parte de su ex pareja, hechos que motivan a ser analizados y poder invocar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva, iniciando así analizar los medios probatorios que existe para dar paso a la interposición de la demanda.

2.3.1. Presentación del Reporte del Caso Jurídico

Categoría 1: Criterios Jurídicos
Categoría 2: Tenencia de Menor
Problema General: ¿Cuáles son los criterios jurídicos para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023?
Objetivo General: Analizar los criterios jurídicos para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.

En cuanto al análisis realizado respecto al caso, se tiene que el demandado en el año 2009 fue invitado a conciliar por parte de la hoy demandante en materia de régimen de visitas y tenencia, asimismo, se pudo constatar que el demandado cuenta con una denuncia por abandono de hogar y violencia familiar interpuesta en el año 2004, la misma que da origen a dictarse medidas de protección y garantías personales a favor de la demandante, en tanto, en los meses de septiembre del 2008 y abril del 2009, se realizó una constatación policial donde se pudo apreciar que ambos menores de edad, no se encontraban al cuidado de su padre, si no muy por el contrario, estaban al cuidado de la hermana la Sr. Roxana Garcia, en su domicilio ubicado en la ciudad del Cusco, ambos menores se encontraban estudiando en el Centro Educativo “Divino Maestro” de la misma ciudad, en donde la demandante al acudir al C.E antes mencionado, pudo constatar mediante los docentes que sus hijos desde el mes de mayo del 2010 no han venido asistiendo a clases.

Categoría 1: Criterios Jurídicos
Sub Categoría 1: Interés Superior del Niño y Adolescente
Objetivo Especifico 1: Analizar si el Interés Superior del Niño y Adolescente influye para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.

Al Analizar la Subcategoría sobre el Interés Superior del Niño y Adolescente, se tiene que existe “vinculo parental” ya que de la percepción de los medios probatorios se puede apreciar que ambos menores Rodolfo de 11 años y 6 meses y Lucero de 8 años y 1 mes, son hijos biológicos de las partes procesales, los mismos que han nacido bajo

matrimonio en la Municipalidad Distrital de Chala, en la Provincia de Caraveli en Arequipa. Asimismo, los menores se encuentran al cuidado de la hermana de su Padre, pues en la contestación de la demanda se denota que ellos fueron entregados a su padre porque ella no quería hacerse cargo de ellos por falta de dinero y tiempo para cuidarlos, los cuales son hechos falsos, ya que en juicio se pudo demostrar que ambos niños al preguntarle por su madre, señalaron que ella los trata bien y que la quieren mucho.

En tanto, al realizársele una evaluación psicológica en el año 2011 al hoy demandado se pudo constatar que este presenta “tendencia de introversión” en otros aspectos conductuales, es una persona que miente y calcula a detalle cada palabra que menciona, requiriendo apoyo “psicoterapéutico” donde se le pueda brindar soporte emocional. Se aprecia también que el niño Rodolfo, al haber pasado por una evaluación psicológica en el año 2011, este presento, “disturbio conductual de temor” siendo una persona que tiene miedo de poder contarle a su padre que converso con madre sobre su día a día y los lazos de amistad que ha podido hacer en su centro educativo, por consiguiente, la Niña Lucero, mediante su informe psicoterapéutico presento “disturbio emocional” sufriendo falta de control emocional, teniendo una conducta agresiva, impulsiva y altamente ansiosa, pues en su diagnóstico ambos niños requieren de apoyo psicoterapéutico para poder estabilizar sus emociones.

Categoría 2: Criterios Jurídicos
Sub Categoría 1: Tenencia Exclusiva
Objetivo Específico 2: Identificar si la tenencia exclusiva vulnera el interés superior del niño y adolescente en el proceso de tenencia de menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.

De acuerdo al ordenamiento jurídico, la tenencia debe ser exclusiva, si uno de los padres pone en riesgo el interés superior del niño y adolescente, en tanto, ambos progenitores han demostrado tener un vínculo cercano para con sus menores hijos, demostrando un tipo de convivencia temporal, aun estos al estar últimamente al cuidado de su tía Roxana, teniendo en cuenta que los informes psicológicos encontrados en los padres, han sido cumplidos y tratados “terapias psicológicas”, lo que no revelarían conductas y personalidades que vulneran a ambos justiciables, pues quizás existan conductas inapropiadas las cuales se les exhorto deban de ser corregidas, en consecuencia la defensa de la demandante pudo demostrar que si existe capacidad para poder llevar un correcto modelo educativo y de cuidado para con sus hijos y un acuerdo activo de responsabilidad, el cual cubra con sus necesidades básicas, otorgando la tenencia compartida.

III.- Discusión

En relación al **objetivo general**, la posición teórica de Garcia (2019) en cuanto a la primera categoría se hace mención a los **criterios jurídicos**, siendo que esta figura es importante la cual pueda determinar objetivamente la postura y la toma de decisión sobre un determinado asunto o conflicto de intereses, ello, garantizando una adecuada interpretación y motivación de una sentencia judicial, la cual no repercuta en el cuidado y en el interés superior del niño y adolescente. En consecuencia, ello se corrobora con la investigación de Silva (2020) en Ecuador, el cual sostiene que uno de los criterios que tiene el juez en cuenta al momento de sentenciar, es la conducta procesal de cada padre y las posibilidades económicas de ambos, lo cual garantice el cuidado y bienestar del menor a la hora de pasar tiempo con uno de sus progenitores.

En ese contexto, se debe tener en cuenta que la tenencia compartida según el art. 81 del código de los niños y adolescentes es aquella que:

“debe de ser asumida por ambos padres, salvo esta resulte perjudicial para el menor o vulnere el interés superior del niño y adolescente”

De lo descrito, la tenencia compartida se dictamina con la finalidad de que ambos padres separados de hecho, puedan convivir con sus hijos de forma “intermitente” sin lesionar su estilo de vida y sus actividades diarias.

En cuanto al **primer objetivo específico** en relación a la primera subcategoría sobre el Interés Superior del Niño y Adolescente, el autor Muñante (2020) sostiene que es aquel principio rector que custodia el cuidado del niño y adolescente, con la finalidad de no lesionar o afectar directa o indirectamente sus derechos fundamentales. Ello se corrobora en la investigación de Ramos (2019) en Ecuador, donde se tiene que la conducta para con los hijos que demuestra cada padre y el interés de acercamiento es un beneficio en cuanto al rol que tienen los padres para con sus hijos, ya que aquello repercute en su estabilidad emocional y psicológica, haciéndolos crecer con un pensamiento puro y de no odio hacia sus uno de sus progenitores, enfrentando la vida con una alta autoestima. Se debe tener en cuenta, que uno de los factores tras la coyuntura que se venía atravesando durante la pandemia de la Covid19 era de profunda preocupación, ya que debido al aislamiento social ello impedía que los padres puedan acercarse a sus hijos por temor al contagio, es de entenderse que la tenencia es un derecho que tiene el menor y el deber de un padre que muchas veces las madres no comprenden, pues piensan que solo ellas pueden ejercer cualquier tipo de decisión sobre los hijos, buscando tener sobre ellos una obligación forzada sobre sus derechos, lesionando el estado emocional del menor y truncando el lazo filial que pueda existir entre padre e hijo. (Tacuri, 2017)

En tanto el **segundo objetivo específico** sobre la segunda subcategoría de tenencia exclusiva, según Moran (2020) está se da solo para uno de los dos progenitores

salvaguardando el interés superior del niño y adolescente, pues el otro accede de forma inmediata a un régimen de visitas según corresponda. Sobre lo descrito podemos afirmar que la nueva figura existente en el Artículo 81 del Código del Niño y del Adolescente, toma como prioridad “regla” la tenencia compartida siendo aquel derecho inherente que tiene cada uno de los padres de poder convivir en un ambiente sano y de paz con sus menores hijos, lo que va a favorecer en su formación y desarrollo psicomotor, conservando así una figura de autoridad y respeto respecto a la figura paternal que tenga. El núcleo familiar no es un problema ajeno a esta sociedad y mas cuando se habla de la parte legal, cuando los padres deciden separarse por mutuo acuerdo o incompatibilidad de caracteres, la unidad familiar por regla siempre debe de perdurar para que ello no desintegre y afecte la integridad de los hijos, y estos puedan crecer en un ambiente sano con oportunidades de superación. (Lujan, 2019)

IV.- Conclusiones

Primera: Se analizo que, para determinar la tenencia de un menor en el Juzgado de Familia de Cusco, el juez tiene como criterio fundamental el lazo filial de padre e hijo como también la capacidad económica de quien solicita la tenencia, todo ello, con la finalidad de no lesionar los derechos fundamentales del menor a vivir en un ambiente sano y saludable, no contraviniendo al interés superior del niño y adolescente.

Segunda: Se analizo que el interés superior del niño y adolescente influye de forma positiva para determinar la tenencia, ya que se busca en todo sentido y aspecto que el menor pueda convivir de forma sana y saludable con sus padres, pues ello fortalecerá el bienestar psicológico y psicomotor al momento de desarrollar sus habilidades comunicativas y ante la sociedad.

Tercera: Se identifico que la tenencia exclusiva si vulnera el interés superior del niño y adolescente en los procesos de tenencia, ya que restringe la libre voluntad del menor de poder vivir pacíficamente con ambos progenitores, y de poder convivir en óptimas condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, emocional y psicológico.

En cuanto a la **primera limitación** esta se presentó en el momento de poder acceder libremente al acceso de la información sobre el **estudio de caso** planteado, ya que solo pueden ser participe las partes procesales o en su defecto se debe de realizar pedio alguno a la entidad correspondiente del Poder Judicial para que con fines académicos se pueda brindar más información, pero los trámites burocráticos impiden se pueda dar celeridad a la solicitud, asimismo, la **segunda limitación** se encontró en el acceso de la información sobre la **tenencia compartida** al ser una nueva figura que los juzgados deben de tomar

como regla, en tanto el presente estudio ha permitido determinar que la tenencia, en la figura de compartida es muy beneficiosa para el menor, protegiendo el interés superior del niño y adolescente, teniendo en cuenta criterios jurídicos como la edad del menor, la voluntad de querer estar con ambos padres, el lugar de residencia de sus padres, la estabilidad emocional y psicológica de sus padres, la capacidad económica de los progenitores y el cumplimiento de los roles paternales, lo que asegurara un ambiente de paz y bienestar al ejercer una tenencia responsable.

Referencias

- Alascio L. (2019). El síndrome de alienación parental. BARCELONA: Facultad de Derecho. [Tesis de Pregrado, Universitat Pompeu Fabra]. Repositorio Digital de la UPF. http://www.indret.com/pdf/484_es.pdf.
- Acuña, M. (2014). Derecho de relación entre los hijos y el progenitor no custodio tras el divorcio. Madrid: Dykinson.
- Barrantes A. J. (2021). La Familia en el Código Civil Peruano. Lima.: Legales, pp. 306.
- Bermúdez M. (2020). El conflicto familiar como problema humano y el vínculo familiar a ser tutelado. Revista de Derecho de la UCB – UCB Law Review (3), 27-44. Bolivia.
- Bermúdez M. (2014). Pautas aplicables para determinar la tenencia y el régimen de visitas. Actualidad Jurídica, (245), 59.
- Bishop, S (2020). Child custody in California: Bets interests of the child. Published by divorced net.
- Blanco, J. (2013). Compartir la custodia o compartir los cuidados: aportaciones al debate desde la perspectiva de género y los estudios de masculinidad. Revista International de Pensamiento Político = International Journal of Political Thought, 8, 29-40. <https://search.proquest.com/docview/2362381245?accountid=37408>
- Capuñay D. J. (2019). Custodia compartida, corresponsabilidad parental y justicia terapéutica como nuevo paradigma. Revista del anuario de psicología jurídica, 27, 107–113. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=31505175401255>

- Capdevila Brophy, C., Cartié Julià, M., & Costa Lamenca, M. J. (2019). The parenting coordinator role in the Catalan and Spanish legal framework. Order of appointment of the parenting coordinator.
- Condezo J.C (2020). Tipo y estudio de caso: metodología de investigación. Tomo II. Editorial Impensa. Lima – Perú. (2)15.
- Chong W. (2019). El interés superior del niño y la custodia compartida. Ambato – Ecuador. [Tesis de Pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Digital de la UTA. https://repositorio.UTA.edu.pe/bitstream/handle/11537/25778/TRABAJO_TOTAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Chong, S. (2015). Tenencia compartida y desarrollo integral del niño, niña y adolescente a nivel del Primer Juzgado Transitorio de Familia, Lima Sur, 2013". Lima. [Tesis de Pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio Digital de la UAP. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/162/CHONG%20ESPINOZA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Espericueta F. M. (2022). Métodos y diseños de investigación cuantitativa. Mérida: Creative Commons.
- Fariña, F., Parada, V., Novo, M., & Seijo, D. (2017). El coordinador de parentalidad: un análisis de las resoluciones judiciales en España. España. Acción Psicológica, 14(2), 157-170. <http://dx.doi.org/10.5944/ap.14.2.21346>
- Garcia R. G. (2019). La aplicación del principio de interés superior del niño, al fijarse la tenencia compartida en periodos cortos. Lima. [Tesis de Pregrado, Universidad Privada Antenor Orrego]. Repositorio Digital de la Universidad Privada Antenor Orrego. <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/2FIJARSE.TENENCIA.COMPARTIDA.PERIODOS.CORTOS.pdf>
- Garcia, J (2019). Criterios para establecer la tenencia compartida de los hijos en los procesos tramitados en el segundo Juzgado de Familia Tarapoto, 2016-2017. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la UCV.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39546/Garc%c3%ad a_CJJ.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Gil, M. (2020). La coparentalidad positiva en el divorcio. El papel de la mediación familiar.
- Hernández Sampieri, R., Fernández Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). Metodología de la investigación. México D.F.: McGraw-Hill.
- Infantes G. I. (2019). Paradigmas e Ideología en la Investigación Educativa. Madrid, Mondadori. España.
- Juárez M. (2020). Custodia compartida del Menor, una alternativa exigida por la nueva realidad social. Guayaquil, Ecuador. [Tesis de Pregrado, Universidad Rocafuerte Guayaquil]. Repositorio Digital de la URF. <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/5550>
- Lujan, F. (2019). La alienación parental como causal de variación de la tenencia en favor del progenitor alienado. propuesta de incorporación del art. 82-a al código de niños y adolescentes. <http://repositorio.uns.edu.pe/bitstream/handle/UNS/3476/49938.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Martínez, J. (2022). La congruencia procesal en la tenencia del niño, niña o adolescente. *Revista Llapanchikpaq: Justicia*, 4(4), 41-53. <https://doi.org/10.51197/lj.v4i4.591>
- Muñante S. J. (2022). El Interés del menor en la guarda conjunta, con especial atención a los supuestos de violencia. [Tesis de Pregrado, Universidad de Sevilla]. Repositorio de la UDS. <https://idus.us.es/handle/11441/38299>
- Marres M. (2021). Patria potestad y tenencia. Nuevos criterios de otorgamiento, pérdida o suspensión II. Lima Perú.: Gaceta Jurídica.
- Máynez B. E. (2020). "El mejor padre son ambos padres" ¿ Es viable la tenencia compartida en el Perú? *Boletín de Familia*(10), 53-65. Lima – Perú.
- Moran N. (2020). La evaluación constitucional de derecho en el derecho de familia II. Lima: Gaceta Jurídica, 2da edición.

- Neyra S. M. (2020). Disparidad de criterios de los magistrados de la Corte Suprema en la aplicación del principio del interés superior del niño sobre la tenencia. Lima. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Piura]. Repositorio Digital de la UNP. <https://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1324>
- Ordoñez (2019). Hermenéutica: La roca en el espejo. Investigación y Posgrado. 24 (2), 181-201.
- Paredes J. (2020). El ejercicio de la responsabilidad parental y la noción de coparentalidad sobre la tenencia compartida y sus criterios. Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Familia: Filiación y Responsabilidad Parental. España.
- Romero, J (2019). "Derecho romano y su pervivencia en ordenamientos jurídicos posteriores" Editorial IES Santiago Apóstol. México.
- Rojas A. (2019). La Guarda y Custodia Compartida". España: Escuela de Práctica Jurídica Salamanca, España.
- Ríos (2022). Bases de la investigación cualitativa. Técnicas y procedimientos para desarrollar la teoría fundamentada (2a. ed.) ContusEditorial.
- Ramos, A. (2019). Efectos de la tenencia compartida en el sistema familiar posmoderno Estudio realizado desde la teoría sistémica en niños de cinco a doce años en la ciudad de Quito en el período de febrero a Julio del año 2018. [Tesis de licenciatura. Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Digital de la UCE. <http://repositorio.puce.edu.ec/handle/22000/15766>
- Silva, M. (2020). El desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y la tenencia compartida en Tungurahua [Tesis de maestría. Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Digital de la UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/31335/1/FJCS-POSG-199.pdf>
- Salas (2022). El Principio de corresponsabilidad parental. Revista de Derecho de la Universidad de España (2), 21-59. España. <http://dx.doi.org/10.4067/S0718-975320130002005002>.

- Sariego J. C. (2021). 11 mitos y mentiras desmontadas en torno a la tenencia compartida. Revista Confidencial. <https://confilegal.com/20180203-11-mitos-mentiras-desmontadas-torno-lacustodia-compartida/>
- Salvador O. E. (2019). Criterios que determinan la Tenencia Compartida en el Juzgado de Familia – Chimbote -2019 – 2022 y el Interés Superior del Niño. Chimbote. [Tesis de Pregrado, Universidad César Vallejo]. Repositorio Digital de la UCV. https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_75ae5bd48e62d5573923633cda8ff1e7/Details4
- Tacuri, C. (2017). Teoría De La Base de La Estabilidad Emocional y brindarles Seguridad. Repositorio Upch.
- Tocalema, L. (2017). La suspensión del régimen de visitas y su incidencia jurídica frente al principio del Interés superior del niño, en la unidad judicial de la familia, mujer, niñez y adolescencia del cantón Riobamba durante el año 2015. [Tesis de Pregrado, Universidad Nacional de Chimborazo]. Repositorio Digital de la UNC. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/3998>
- Villalobos, M (2022). Criterios jurídicos para una correcta aplicación de la tenencia compartida en el Perú. [Tesis de Pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio Digital de la UCV. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/96391/Villalobos_M MG-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Virgilio M. (2020). El síndrome de alienación parental como elemento valorativo de violencia familiar psicológica. Revista electrónica Aportes Andinos(25). Lima – Perú.

ANEXO 01: MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN

Tema: Criterios Jurídicos para determinar la Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023

Problema General	Problemas Específicos	Objetivo General	Objetivos Específicos	Categorías	Sub Categorías	Metodología
¿Cuáles son los Criterios Jurídicos para determinar la Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023?	¿Cómo el interés superior del niño y adolescente influye para determinar la tenencia de menor en el Juzgado de Familia sede Cusco, 2023?	Analizar los Criterios Jurídicos para determinar la Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.	Analizar si el Interés Superior del niño y Adolescente influye para determinar la Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.	CATEGORÍA 1: Criterios Jurídicos	- Interés Superior del Niño y Adolescente.	Enfoque de Estudio: Cualitativo Método: Inductivo
	¿Cómo la tenencia exclusiva vulnera el interés superior del niño y adolescente en el proceso de tenencia de menor en el Juzgado de Familia sede Cusco, 2023?		Identificar si la Tenencia Exclusiva vulnera el Interés Superior del Niño y Adolescente en el Proceso de Tenencia de Menor en el Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023.	CATEGORÍA 2: Tenencia de Menor	- Tenencia Exclusiva. - Tenencia Compartida.	Tipo de Investigación: Básica Diseño: Estudio de Caso Técnica de Recogida de Datos: Análisis Documentario Instrumento: Guía de Análisis Documentario

Fuente: Elaboración propia (2023)

ANEXO 02: SENTENCIA

1° JUZGADO DE FAMILIA - Sede Urbanización "La Florida" (1° paradero de Ttio)

EXPEDIENTE : 01794-2010-0-1001-JR-FC-01
MATERIA : TENENCIA
ESPECIALISTA : CHACON BERROCAL, GERMAN
TERCERO : 1° FISCALIA PROVINCIAL EN LO CIVIL Y DE FAMILIA
DEMANDANTE : CCELLCCARO TOLEDO, DINA LUZ
DEMANDADO : SCHIAFFINO GARCIA, ELOY

SENTENCIA

Cusco, seis de marzo del año dos mil catorce.-

Resolución N° 060.

VISTOS:

Aparece del proceso que a fojas 37 y siguientes subsanado a fojas 47, doña Dina Luz Ccellccaro Toledo interpone demanda contra don Eloy Schiaffino García, sobre Tenencia y custodia de menores, la misma que fue admitida en la vía del proceso único por auto de fojas 48, de fecha 08 de septiembre de 2010.

Manifiesta la actora que ha contraído matrimonio con el demandado el 19 de noviembre de 1999, fruto de cuya relación procrearon dos hijos menores de nombres Rodolfo Jesús y Lucero Válery.

Los primeros años del matrimonio se condujeron en completa armonía hasta el 05 de octubre de 2004, pues el demandado empezó a tener una conducta desordenada manteniendo relaciones extramatrimoniales con Verónica Paco

ANEXO 03: REPORTE DEL TURNITIN

Reporte de similitud	
NOMBRE DEL TRABAJO	AUTOR
Trabajo Final Janeth Espinoza Canorio T URNITIN 17 de agosto.docx	-
RECuento DE PALABRAS	RECuento DE CARACTERES
5165 Words	26767 Characters
RECuento DE PÁGINAS	TAMAÑO DEL ARCHIVO
13 Pages	131.3KB
FECHA DE ENTREGA	FECHA DEL INFORME
Aug 17, 2023 2:29 PM GMT-5	Aug 17, 2023 2:29 PM GMT-5
● 14% de similitud general	
El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos	
• 13% Base de datos de Internet • Base de datos de Crossref • 8% Base de datos de trabajos entregados • 5% Base de datos de publicaciones • Base de datos de contenido publicado de Crossref	

Trabajo Final Janeth Espinoza Can

uwiener.turnitin.com/viewer/submissions/oid:14912:243611949?locale=es

Trabajo Final Janeth Espinoza Canorio Turnitin.docx

Detalles de la entrega

Ayuda



**Universidad
Norbert Wiener**

UNIVERSIDAD PRIVADA NORBERT WIENER

Facultad Derecho y Ciencia Política

Trabajo de Experiencia Profesional

Criterios Jurídicos para determinar la Tenencia de Menor en el
Juzgado de Familia Sede Cusco, 2023. Caso:
Expediente N° 01794-2010-0-1001-JR-FC-01

Bachiller: Espinoza Canorio, Janeth Vanessa

Identificador ORCID del estudiante: 0009-0006-2008-7571

Asesor: Sánchez Ortega, Jaime Agustín

Identificador ORCID del asesor: 0000-0002-2916-7213

Línea de investigación: Sociedad y Transformación Digital
Sub Línea de Investigación: Derecho Civil, Penal, Administrativo

Lima-Perú
2023

Compartir

Página 1 de 13

Configuración

Seleccione que depósitos utilizará para revisar los trabajos de los estudiantes. [Obtenga más información acerca de las opciones de los depósitos.](#)

- ☒ Internet
- ☒ Publicaciones
- ☒ Crossref
- ☒ Contenido disponible en Crossref
- ☒ Trabajos entregados

Excluir del Informe de Similitud:

Seleccione las partes de una entrega donde no desea que se revisen las coincidencias. Se recomienda excluir la bibliografía y las citas textuales. Todas las selecciones se pueden anular en el visor. [Obtenga más información acerca de estas exclusiones.](#)

- ☐ Bibliografía
- ☐ Citas textuales
- ☐ Citas
- ☐ Coincidencias menores

Terminado

22°C
Mayorm. nublado

Buscar



15:09
1/07/2023